



"CONTRATO DE SUMINISTROS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, COMUNA DE QUILLÓN, PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA 2021".

APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO DE SUMINISTROS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.557 /

QUILLÓN,

26 ABR 2021

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus Covid -19;
2. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19;
3. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
4. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga estado de Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica, a contar del 01.07.2020 hasta el 19.09.2020 y que acoge como protocolo para la municipalidad de Quillón "Protocolo de prevención COVID- 19 para funcionarios/as públicas y espacios de atención a la ciudadanía";
5. Decreto Alcaldicio N°2.194, de fecha 06 de julio de 2020, que complementa el punto N°04 del decreto alcaldicio N°2.163, de fecha 30.06.2020;
6. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por 90 días adicionales a contar del día 20 de septiembre de 2020, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°3.805, de fecha 21 de diciembre de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, hasta el mes de marzo del año 2021, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°1.050, de fecha 17 de marzo de 2021, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, hasta el 30 de junio del año 2021, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
9. Ficha Técnica N° 43, de fecha 19.11.2019;
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°171/2019, de fecha 29.10.2019, emitida por DAF;
11. Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 28.10.2019, emitido por DAEM;
12. Certificado de disponibilidad presupuestaria, de noviembre de 2019, emitido por DESAMU;
13. Cotización de fecha 29.03.2021, presentada por el proveedor **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA., RUT N°76.170.831-7**, para el servicio denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, COMUNA DE QUILLÓN, PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA 2021"** por un periodo hasta el 31 de diciembre de 2021;
14. Decreto Alcaldicio N°1.352, de fecha 08 de abril de 2021, Aprueba efectuar trato directo y emisión de orden de compra del servicio denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, COMUNA DE QUILLÓN, PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA 2021"** y todos los vistos y considerandos que en dicho decreto se señalan;
15. Orden de Compra N°4366-20-SE21, de fecha 09.04.2021;
16. Contrato de convenio de suministro, suscrito con fecha 16 de abril de 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA., RUT N°76.170.831-7**, para el convenio denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, COMUNA DE QUILLÓN, PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA 2021"**;

17. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
18. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
19. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
21. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
22. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
23. Decreto Alcaldicio N°1.402, de fecha 14.04.2021, que designa como subrogante del alcalde a Don José Acuña Salazar;
24. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
25. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
26. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Acuerdo N°1.140/21, de sesión ordinaria N°200, de fecha 05/04/2021: Es aprobado por el Concejo Municipal, contratación con la empresa **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA., RUT N°76.170.831-7** y la I. Municipalidad de Quillón, a través de Trato Directo, denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, COMUNA DE QUILLÓN, PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA 2021"** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato de suministro, entre la municipalidad de Quillón y la empresa, **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA., RUT N°76.170.831-7**, para la prestación del servicio denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, COMUNA DE QUILLÓN, PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA 2021"**, hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE (S)



JOSE ACUÑA SALAZAR
QUILLÓN ALCALDE (S)

MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- DAEM
- DESAMU
- Depto. de maquinaria y Transporte
- Depto. Control
- Archivo



"Contrato de Suministro Reparación y Mantenimiento de Vehículos Livianos, Camiones y Maquinaria Pesada, Comuna de Quillón, Periodo de Emergencia Sanitaria 2021"

En Quillón, a 16 días del mes de abril del año 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don José Acuña Salazar, cédula de identidad N° [REDACTED] y por otra parte la Empresa **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA.**, RUT N°76.170.831-7, representada por Don VICTOR HUGO BUSTOS RIQUELME, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins N°1180, comuna de Quillón, se conviene la siguiente contrato denominado **"Contrato de Suministro Reparación y Mantenimiento de Vehículos Livianos, Camiones y Maquinaria Pesada, Comuna de Quillón, Periodo de Emergencia Sanitaria 2021"**.

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado don José Acuña Salazar y la empresa LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por Antecedentes Administrativos, Técnicos, y Económicos, siendo estos presentados por Empresa **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA.** Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo
- SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 1.352 de fecha 08 de abril de 2021, autorizó trato directo por causal **"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad"** bajo lo señalado en el Artículo 10 Numeral 3, del Reglamento Ley N° 19.886 y emisión de orden de compra de "Contrato de Suministro Reparación y Mantenimiento de Vehículos Livianos, Camiones y Maquinaria Pesada, Comuna de Quillón, Periodo de Emergencia Sanitaria 2021". Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.
- TERCERO** : Sesión de Concejo ordinaria N° 200 de fecha 05 de abril 2021, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 1.140/21, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM y periodo Alcaldicio.
- CUARTO** : El plazo contemplado para el servicio de "Contrato de Suministro Reparación y Mantenimiento de Vehículos Livianos, Camiones y Maquinaria Pesada, Quillón, 2021", tendrá una vigencia desde la fecha 01 de abril de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.
- QUINTO** El precio del Contrato se cancelará mediante estados de pago mensuales, según Servicios realizada y concordada con la Unidad Mandante, quien emitirá el informe respectivo, de acuerdo a los valores convenidos (Formulario propuesta técnica-económica).

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:



- Carta del proveedor dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón, solicitando el estado de pago.
- Informe del I.T.S. indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y realizadas en el plazo correspondiente.
- Factura o Boleta Electrónica a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicios
Dirección : 18 de septiembre N.º 250, Quillón

Nombre : Departamento de Educación Municipal de Quillón
RUT : 69.141.401-9
Giro : Educación
Dirección : El Roble N.º 154, Quillón

Nombre : Departamento de Salud Municipal de Quillón
RUT : 61.972.800-9
Giro : Salud
Dirección : 18 de septiembre N.º 250, Quillón
Según corresponda.

- Copia de las Órdenes de Compra u órdenes de servicios de trabajo correspondiente al mes
- Desglose e individualización de los vehículos que corresponden con el detalle de los trabajos realizados, repuestos utilizados, mano de obra, etc.

SEXO : El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en un funcionario de la unidad mandante (dirección o departamento que solicita el servicio), quien tendrá la función de revisar los productos recibidos o servicios realizados, junto a esto correcciones que procedan las que deberán ser expuestas a la Unidad Técnica, quien deberá resolver los problemas que surjan.

SÉPTIMO : En caso de que un vehículo enviado a reparación o mantención, quedase con desperfecto en el arreglo solicitado, La Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas de 1 UTM por eventos, además la falla del vehículo debe ser reparada a la brevedad.

Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa.

OCTAVO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al trato directo. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del Proveedor.

NOVENO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.



DÉCIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

VICTOR HUGO BUSTOS RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EFH/MGJ/mvs
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECLAN